

Nota de Prensa n.º 732/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA DEBE ATENDER OPORTUNAMENTE SOLICITUDES DE OBTENCIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS

- ***Dos egresadas son perjudicadas por la demora excesiva de su trámite.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho recomendó a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) atender oportunamente y dentro del plazo legal las solicitudes presentadas por las egresadas y los egresados a fin de que puedan obtener sus grados y títulos universitarios.

Este requerimiento se realizó por la queja de dos ciudadanas, quienes manifestaron no haber recibido atención de la Facultad de Educación de la UNSCH, a las solicitudes que presentaron el 2 de diciembre de 2019, para la obtención del título de Segunda Especialidad en Didácticas de Educación Primaria, toda vez que el Consejo de Facultad, hasta la fecha, no ha emitido los dictámenes correspondientes, ni la resolución de propuesta de otorgamiento de títulos para que posteriormente sean aprobados por el Consejo Universitario.

Tras la intervención defensorial, la facultad en mención argumentó que no atendieron dichos pedidos, en el 2019, porque se encontraban finalizando el semestre académico y dado que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación se encontraba en celebraciones de Navidad y Año Nuevo. Además, agregaron que el 2020, los docentes hicieron uso de sus vacaciones, desde el 1 de enero hasta el 15 de marzo, y que en adelante no pudieron dar respuesta por la emergencia sanitaria.

Al respecto, el jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho, David Pacheco-Villar, indicó que el Tribunal Constitucional ha establecido en su jurisprudencia que el derecho a la educación universitaria comprende no solamente el acceso en igualdad de condiciones, la permanencia libre de limitaciones arbitrarias y la calidad del servicio educativo, sino también el derecho de obtener el título profesional luego de cumplir con los requisitos académicos y administrativos establecidos.

Asimismo, dicha demora no solo afecta su derecho a la educación universitaria, sino que la excesiva demora en la atención de las solicitudes de las egresadas vulnera los principios de celeridad y al plazo razonable; en suma, al debido procedimiento administrativo. “Pese al tiempo transcurrido, hasta la fecha, la universidad no emitió el dictamen correspondiente para que se continúe con el trámite de las recurrentes para la obtención del Título de Segunda Especialidad en Didácticas de la Educación Primaria”, agregó.

Cabe mencionar que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA 2018 de la UNSCH, se establece que el trámite de obtención del título de Segunda Especialidad Profesional tiene el plazo máximo de 45 días hábiles para resolver.

Asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que incurren en responsabilidad disciplinaria los servidores y funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, incumplen injustificadamente los plazos previstos para las actuaciones de las entidades.

En ese sentido, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho recomendó la intervención de la Oficina de Control Interno de la UNSCH para determinar las responsabilidades derivadas del presente caso. Asimismo, evaluar y supervisar, el cumplimiento de las labores de los funcionarios y servidores públicos, de la UNSCH, en las modalidades de trabajo presencial, remoto y/o mixto, durante la emergencia sanitaria, garantizando que cumplan de manera idónea y oportunamente con sus funciones.

Finalmente, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho recuerda que ha puesto a disposición de la población canales de atención virtual, mediante la línea de emergencias 945 998 635 y el correo electrónico odayacucho@defensoria.gob.pe, para atender sus quejas, petitorios y consultas las 24 horas de lunes a viernes.

Huamanga, 12 de mayo de 2021